

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ordinario No. 2009 – 00914

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión¹, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

Encontrándose las presentes diligencias, y como quiera que pese a los números requerimientos intentados al extremo actor y su apoderada, no han cumplido con la carga impuesta en auto del 15 de enero de 2020, se hace necesario insistir en el requerimiento por el medio más expedito, so pena de imponer las sanciones legales previstas en el numeral 3 del artículo 43 del C.G del P.

De no hallarse datos de contacto de los demandantes y su mandataria, el Juzgado proceda consultar en el Registro Nacional a efectos de hacer efectivos los requerimientos. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Jueza

<p>JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>La presente providencia se notifica por ESTADO</p> <p>No. 038 Hoy 23 de abril de 2021</p> <p> Mauricio David Orjuela Arenas</p> <p>Secretario</p>
--

¹ Previa solicitud, al correo electrónico de esta sede judicial.